



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO
DE SUBVENCIONES CON CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO AL FOMENTO EN EL
MUNICIPIO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CULTURA, EL DEPORTE, EL
DESARROLLO ECONÓMICO, LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD.
(EJERCICIO 2025)**

1ª BASES REGULADORAS.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán ser objeto de subvención **las actividades que se hayan desarrollado desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026.**

2º.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es el siguiente 3340-48001, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000 Euros, cuantía estimada de las subvenciones.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.





Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

3º.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

La subvención tiene por finalidad Proyectos destinados a fomentar en el Municipio de Luque las actividades relacionadas con la Cultura, el deporte, el desarrollo económico, la juventud y la igualdad durante el ejercicio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, así como adquisición de equipamientos, mobiliario, vestuarios, instrumentos musicales y remodelación de espacios de bienes inmuebles.

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, **las Asociaciones, Instituciones sin ánimo de lucro, Cofradías y Hermandades que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las que se describen en el apartado a) Artículo 3º de las presentes bases generales.**

Cada solicitante podrá formular una sola solicitud. No será posible solicitar subvención para más de un proyecto.

El importe de la subvención será como máximo el 100% del coste total del proyecto.

En ningún caso el Ayuntamiento subvencionará a una Entidad con más de 400 Euros.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

- Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
- Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Luque que incluya la concesión de una subvención.
- Las actividades que persigan el ánimo de lucro.

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.-

- Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando inscritas en los registros correspondientes.
- Tener su sede social o delegación en Luque.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Realizar el proyecto objeto de subvención para beneficio de los habitantes del municipio de Luque.
- Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Luque de ejercicios anteriores.
- No contravenir lo regulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

5.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, junto con la documentación exigida, en el Registro General del Ayuntamiento de Luque, así como en las demás formas legalmente previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán presentar, en los modelos establecidos, la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el interesado (anverso Anexo I).
- Fotocopia de los Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente.(sólo para aquellas asociaciones o entidades, etc.... que no se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Luque. O que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de este Ayuntamiento, sólo tendrán que aportar la copia de su presentación o el número de registro de entrada y fecha).
- Fotocopia del DNI del solicitante o del representante legal, de quien suscriba la solicitud, así como acreditación de su capacidad de representación (sólo para aquellas asociaciones o entidades, etc.... que no se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Luque, o que estando inscritas, hayan cambiado de representante legal. O que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de este Ayuntamiento, sólo tendrán que aportar la copia de su presentación o el número de registro de entrada y fecha).
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante. (sólo para aquellas asociaciones o entidades, etc.... que no se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Luque. O que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de este Ayuntamiento, sólo tendrán que aportar la copia de su presentación o el número de registro de entrada y fecha).
- Certificado de composición de la Junta Directiva. (sólo para aquellas asociaciones o entidades, etc.... que no se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Luque, o que estando inscritas, hayan elegido nueva Junta Directiva desde su inscripción. O que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de este Ayuntamiento, sólo tendrán que aportar la copia de su presentación o el número de registro de entrada y fecha).
- Certificado acreditativo de la identidad del representante (Anexo II).
- Certificado emitido por la Entidad Bancaria acreditativo del número de cuenta (Anexo III).
- Declaración responsable en la que se manifieste:
 - Que la entidad solicitante es una entidad legalmente constituida sin ánimo de lucro y domiciliada en Luque.
 - Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas.
 - Que se halla al corriente en el pago de las obligaciones para con el Ayuntamiento..
- Declaración responsable del beneficiario en la que se acredite:
 - Que la Entidad solicitante no ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado, o que ha recibido o solicitado las ayudas o empleado los recursos o ingresos públicos que se especifican.

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

- Memoria (en caso de actividad ya realizada) o proyecto, en el que se incluya: (reverso anexo I)
 - Denominación o título del proyecto.
 - Objetivos que persigue.
 - Actividades a realizar, lugar, fechas y duración.
 - Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
 - Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados.

6º.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Córdoba **hasta el 30 de Diciembre de 2025**, las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación que se contiene en las presentes Bases y, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los técnicos Municipales, verificarán el cumplimiento de los requisitos formales, evaluarán y emitirán informes conforme a los criterios siguientes:

- Contenido de la actividad realizada o proyecto: objetivos, calendario, características técnicas, calidad y viabilidad del proyecto, se otorgará un 1 punto por especificar y explicar cada uno de los contenidos. **(máximo 5 puntos)**.
- Repercusión social de la actividad atendiendo al ámbito territorial y al número de personas beneficiarias y participantes, basándonos en la memoria presentada. **(máximo 10 puntos)**.
- Búsqueda de recursos o aportación propia del colectivo(a partir del 20% obligatorio) 5 puntos por cada tramo del 5% del presupuesto total que aporte la Entidad **(máximo 15 puntos)**.
- Carácter innovador de las actuaciones propuestas, considerando innovador como novedad. **(10 puntos)**.
- Colaboración desinteresada de las asociaciones en alguna actividad organizada por el Ayuntamiento, se otorgará el total de puntos si ha colaborado y cero puntos si no lo ha hecho **(10 puntos)**.

No se tendrán en cuenta para su financiación aquellos proyectos que no alcancen al menos 30 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

8ª.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Luque requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la referida Ley.

9ª.-INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Presentadas las solicitudes y subsanadas las omisiones en que pudieran incurrir, se iniciará el siguiente procedimiento, del que será instructor el Secretario del Ayuntamiento:

- Se constituirá una Comisión de Valoración, formada por los miembros del Área de Cultura de la Corporación y por los técnicos responsables de las distintas delegaciones, que elaborará las propuestas correspondientes.
- La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía propuesta de la subvención a conceder.
- El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro en el que conste que, de la información que obra en su poder, se deduce que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la ayuda, formulando propuesta de resolución provisional ante el órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local. Esta propuesta deberá notificarse a todos los interesados, quienes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones.
- La Comisión de Valoración se volverá a reunir para analizar las alegaciones que en su caso se presenten y elaborar un nuevo informe.
- La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado y del nuevo Informe de la Comisión de Valoración, y se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o rechazo y acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas.
- La resolución hará constar de forma expresa:
 - La relación de las solicitudes estimadas.
 - Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
 - Los criterios de valoración.
 - Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.
- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa.
- Contra el acto de resolución expresa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o bien directamente recurso contencioso administrativo.
- La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la Entidad.
- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, haciendo constar en aquellos elementos en que sea posible la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Luque.

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

10ª.- CUANTÍA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que decida el órgano concedente, a propuesta de la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base 6ª, que se ingresará en la cuenta corriente indicada por el titular de la Entidad subvencionada.

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las Asociaciones, Instituciones sin ánimo de lucro, Cofradías y Hermandades, etc.. de Luque, que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de la concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

Las Entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de las subvenciones.

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el periodo específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes. Salvo que la actividad se haya realizado en fecha distinta a la reflejada en el anexo, pero siempre dentro del periodo de ejecución.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

11ª.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa **por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de la solicitud**, y acompañadas de los documentos acreditativos del gasto.

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.
- Cuenta justificativa (Anexo IV). La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos, con indicación de acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Incluye un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia.

Se incluirán declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

- Documentos acreditativos del gasto. Originales o copias de facturas o demás documentos de valor probatorio.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será hasta el 31 de julio de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

12ª.-INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y a las imposiciones de sanciones, reintegros se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13ª.-RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO SUPLETORIO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las subvenciones a que se refiere las presentes bases, se registrarán, además de lo previsto en las mismas y, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Luque, ejercicio 2025.

Y, demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación por los solicitantes de las Bases que la regulan.

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

**ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO AL FOMENTO EN EL MUNICIPIO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS
CON LA CULTURA, EL DEPORTE, LA JUVENTUD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA IGUALDAD, DURANTE EL
EJERCICIO 2025.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

CIF: _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

2. DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____ CARGO: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia)

- ☐ Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, en caso de que no obren en poder del Ayuntamiento o hayan sufrido modificación.
- ☐ Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante
- ☐ DNI del / de la Presidente/a y de quien suscribe la solicitud como representante legal (si no es el / la Presidente/a).
- ☐ Certificado acreditativo de la identidad y facultades del / de la Presidente/a a efectos de solicitar la subvención o de la persona que ejerza la representación legal (Anexo 2).
- ☐ Certificado emitido por la entidad bancaria acreditativo del número de cuenta.
- ☐ Proyecto/programa de actividades a realizar durante el presente ejercicio.

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:

☐ Al día de la fecha y de acuerdo con los Libros Oficiales de esta Asociación, el número de personas asociadas es de _____.

☐ La entidad solicitante es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y domiciliada en Luque.

☐ La entidad ha solicitado/obtenido otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

☐ No ha solicitado ni obtenido ayudas.

Y SOLICITO sea otorgada una subvención por importe de _____ Euros.

En Luque, a _____ de _____ de 2025.

EL / LA PRESIDENTE/A – REPRESENTANTE LEGAL

FDO: _____

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO AL FOMENTO EN EL MUNICIPIO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CULTURA, EL DEPORTE, LA JUVENTUD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA IGUALDAD, DURANTE EL EJERCICIO DE 2025.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN

D. _____ con D.N.I. _____
en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA

Que _____ con D.N.I. _____,
ostenta el cargo de Presidente / representante (táchese lo que no proceda) de esta Entidad, actuando como representante legal de la misma a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso en virtud de lo estipulado en los Estatutos.

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante el Ayuntamiento de Luque, expido el presente certificado.

En Luque, a _____ de _____ de _____

Vº Bº,
El Presidente

El Secretario/a de la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

ANEXO III

FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

Estos datos están destinados para utilizarse en los procedimientos de pago

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

ENTIDAD BANCARIA			
NOMBRE DEL BANCO			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

NÚMERO DE CUENTA																	
E	S																

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO (OBLIGATORIOS AMBOS)	FECHA + FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA (OBLIGATORIO)
¡ SI FALTAN EL SELLO DEL BANCO Y LAS DOS FIRMAS, SU SOLICITUD SERÁ RECHAZADA!	

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña. _____ en nombre y representación de la Entidad _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA relativa a la subvención percibida de la convocatoria de subvenciones con destino al fomento en el municipio de actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la juventud, el desarrollo económico y la igualdad, durante el ejercicio 2025/2026.

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR		N.º DE FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA DE PAGO FACTURA	IMPORTE
DNI/CIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
TOTAL						

2. Detalle de ingresos o subvenciones

Identificación de la procedencia de la subvención	Importe
Ayuntamiento de Luque	
Aportación propia	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y como comprobante adjunta los justificantes originales.

En Luque, a _____ de _____ de _____

El Representante Legal

Fdo _____

Código seguro de verificación (CSV):

6739 6CD6 3F41 9756 5F56



67396CD63F4197565F56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 01-12-2025